



Expediente GP 2021/020

Obras de rehabilitación del Palacio del Marqués de Rozalejo

ASISTENTES

Presidenta:

Marta Echavarren Zozaya

Vocal:

Iosune Baquedano Aldunate

Secretaria:

Milagrosa Goñi Leza

Interventor:

Fernando Hipólito Ojeda

En Pamplona, siendo las 10.30 horas del día 26 de agosto de 2022, en acto celebrado mediante medios telemáticos, se reúne la Mesa de Contratación para actuar en el procedimiento de licitación del contrato arriba indicado.

Existe quorum suficiente y se cuenta con la asistencia de la Presidenta y la Secretaria de la Mesa.

En aplicación del artículo 25 de la Ley Foral 11/2019 de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del artículo 17 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, los miembros de la presente Mesa de Contratación, con anterioridad a la celebración de la misma, deciden por unanimidad hacer uso del correo electrónico como medio de celebración de la presente sesión.

Como consta en el acta anterior, de las tres entidades que presentaron oferta a la licitación, UTE CONSTRUCCIONES JOSÉ MIGUEL IBAÑEZ S.L.-TRYCSA, fue la que obtuvo la mejor puntuación, por lo que la mesa de contratación acordó por unanimidad proponerla como adjudicataria del contrato para las "Obras de rehabilitación del Palacio del Marqués de Rozalejo y solicitarle la documentación correspondiente a capacidad, representación y solvencias según consta en el pliego regulador.

Revisada la documentación presentada por la UTE a través de PLENA, la acreditativa de la personalidad, capacidad y solvencia económica y financiera, son correctas y acordes a lo exigido en los pliegos.

Respecto a los requisitos de solvencia técnica o profesional, el pliego indica:

"1. Certificados de buena ejecución de las obras de edificación realizadas durante los últimos **15 años**, de las características que se indican a continuación:

a. Una obra de edificación terminada por un importe superior a 2.000.000€ de ejecución por contrata, IVA excluido.

b. Una obra de rehabilitación terminada de edificio de patrimonio histórico, catalogado con algún tipo de grado de protección, similar al de proyecto, de más



de 1.500.000 € o dos de importe superior a 750.000 € de ejecución por contrata, IVA excluido, cada una.

Si los dos requerimientos anteriores se cumplieran con una única obra, porque está fuera de rehabilitación y además superior a 2.000.000€ se considerará suficiente para acreditar la solvencia de este apartado.

El licitador propuesto como adjudicatario deberá presentar estos certificados de buena ejecución, y en ellos deberá constar: el tipo de obra efectuado, los importes (IVA excluido) y plazos del contrato inicial, el importe de la liquidación final (IVA excluido) y fecha de inicio y finalización, el lugar de realización de la obra y la propiedad expedidos por el promotor o la dirección facultativa (no serán válidos aquellos referentes de obras en las que el promotor haya sido el propio licitador), con indicación de si se realizó la obra según las reglas por las que se rige la profesión y si se llevaron normalmente a buen término.”

La documentación aportada cumple con lo solicitado.

“2. Equipo técnico que la empresa va a adscribir a la obra, indicando qué profesionales van a ser los responsables de la ejecución de la misma, y estará constituido por al menos el siguiente equipo técnico mínimo:

a. Jefe/a de obra con dedicación exclusiva y jornada completa: Arquitecto/a superior, arquitecto/a técnico o ingeniero/a, competente en la materia según determinen las disposiciones legales vigentes de la profesión, con un mínimo de diez años de experiencia como Jefe/a de obra, acreditada con el CV. Deberá haber sido Jefe de obra de una obra de rehabilitación, terminada de presupuesto de ejecución de contrata de más de 1.500.000 € o dos de importe superior a 750.000 € de ejecución por contrata, IVA excluido, cada una.

b. Jefe/a de producción con dedicación exclusiva, jornada completa y presencia permanente: Arquitecto/a superior, arquitecto/a técnico o ingeniero/a, competente en la materia según determinen las disposiciones legales vigentes de la profesión, con un mínimo de tres años de experiencia de obras de edificación.

c. Encargado/a de la Obra con dedicación exclusiva, jornada completa y presencia permanente: con capacidad técnica suficiente y acreditada. Experiencia mínima de diez años como encargado/a de obras de edificación. Se justificará el ejercicio de las labores de encargado/a, en al menos una obra de rehabilitación o edificación de un edificio de presupuesto de ejecución de contrata mínimo de 1.500.000 €, IVA excluido o dos de importe mínimo de 750.000 € de ejecución por contrata, IVA excluido, cada una.”

La documentación aportada cumple con lo solicitado.

“d. Un/una técnico superior de Prevención de Riesgos laborales con dedicación parcial (2 visitas de obra semanales), responsable de seguridad y salud de la obra, con la titulación habilitante para ejercer esa función. Deberá contar con un mínimo de cinco años de experiencia. Deberá haber sido Responsable de Seguridad y Salud de una obra de edificación terminada de presupuesto de ejecución de **contrata de al menos 2.000.000 Euros, IVA excluido.**

En la documentación aportada por la licitadora, hay curriculum de don Gaizka Arteta, que, si bien cumple con la experiencia requerida, no justifica haber sido responsable de seguridad y salud de una obra de edificación por el importe solicitado.

Asimismo, las fotocopias de titulaciones presentadas no se aprecian con claridad y falta el reverso de las mismas. No se ha aportado el título de Master en Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales (Especialidad Seguridad), por CEREM, homologado por la Comunidad de Madrid, de 2004, que se indica en el curriculum.

“e. Técnicos con dedicación parcial, de apoyo a la ejecución de obra. Ingeniero de Instalaciones, Ingeniero Estructurista y Topógrafo.”

Es correcta la documentación referente a Topógrafo e Ingeniero Estructurista.

Respecto al Ingeniero de Instalaciones, se aporta curriculum de don Joaquín Sarasola, y la Mesa de Contratación considera que se necesita aclaración sobre si el perfil del profesional propuesto es el más adecuado a la obra a realizar.

- **En el punto 8.3** se establece, en referencia a la **relación de subcontratistas**: “En el caso de que se prevea subcontratación el licitador deberá presentar una relación exhaustiva de subcontratistas, que no podrán estar incurso en causa de incompatibilidad para contratar, conforme a la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos. Dicha relación vendrá acompañada de una declaración responsable del subcontratista de que está de acuerdo en cumplir las condiciones del contrato y que no concurre en ninguna de las circunstancias del artículo 22 de la LFC.
- El propuesto como adjudicatario deberá aportar un compromiso formal con los subcontratistas incluidos en la relación en el que se indique las unidades en las que intervendrán y el importe de los trabajos subcontratados. Se entregará una relación especialmente exhaustiva de las subcontratas relacionadas con los trabajos de restauración y arqueología, detallando las partidas presupuestarias en las que va a intervenir cada una de ellas. Se totalizará el importe total de subcontratación.”

A este respecto, se ha presentado relación detallando las partidas presupuestarias, porcentajes e importes, pero sin indicar subcontratistas ni acompañar declaración responsable de los mismos en la que se indique que está de acuerdo en cumplir las condiciones del contrato y la no concurrencia de circunstancias del artículo 22 de la LFCP.

Tal como indica la LFCP, cuando la documentación acreditativa de la personalidad, capacidad, solvencia económica y financiera y técnica o profesional sea incompleta o presente alguna duda, se requerirá a la persona afectada para que complete o subsane los certificados y documentos presentados, otorgándoles un plazo de, al menos, cinco días.

Por ello, la Mesa de Contratación decide por unanimidad:



“1.- Requerir a UTE CONSTRUCCIONES JOSÉ MIGUEL IBAÑEZ S.L.-TRYCSA para que complete o subsane lo siguiente:

► Justificar que el Técnico en Prevención de Riesgos Laborales propuesto cumple con el requisito de haber sido responsable de Seguridad y Salud de una obra de edificación por importe de 2.000.000.-euros.

► Aportar nuevamente fotocopia de las titulaciones requeridas por su anverso y reverso y el título de Master en Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales (Especialidad Seguridad), por CEREM, homologado por la Comunidad de Madrid, de 2004, que se indica en el curriculum.

► Respecto al Ingeniero de Instalaciones, aclaración sobre si el profesional propuesto resulta el perfil más adecuado a la obra a realizar y, en consecuencia, completar y/o subsanar la conformación del equipo técnico con el profesional más adecuado para ello.

► Subsanan y completar la relación de subcontratistas indicando el nombre o razón social de cada una de las entidades con la que tiene previsto subcontratar y acompañando un compromiso formal con los subcontratistas incluidos en la relación, en el que se indique las unidades en las que intervendrán y que no incurren en ninguna de las circunstancias del artículo 22 de la LFC.

2.- Realizar solicitud anterior a través de PLENA, otorgando un plazo de 5 días naturales desde la recepción de la misma, con indicación de que, si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento.

Sin más asuntos que tratar, siendo las 12.00 horas, se da por terminada la sesión en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento, de la cual se redacta la presente acta, que se enviará a todos los integrantes de la Mesa de Contratación de forma telemática para que procedan a su firma en señal de conformidad.

Vº Bº LA PRESIDENTA	EL INTERVENTOR
Fecha: 2022.08.30 12:31:50 +02'00' Marta Echavarren Zozaya	Fecha: 2022.08.30 13:59:24 +02'00' Fernando Hipólito Ojeda
LA VOCAL Fecha: 2022.08.30 13:20:19 +02'00' Iosune Baquedano Aldunate	LA SECRETARIA Fecha: 2022.08.30 12:20:18 +02'00' Milagrosa Goñi Leza